

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 2, 5.º

12 PÉSTAS AL AÑO

FUNDADOR: D. ENRIQUE RUIZ DE VALAZAR

## SUMARIO

**DE ACTUALIDAD.**—El material escolar.—Los auxiliares.—El trabajo manual.—Concurso de higiene.—Maestro absuelto.—Huérfanos de los empleados del ministerio de Instrucción pública.—Cátedras vacantes.—Crónica de oposiciones. (Barcelona, Madrid, Salamanca, Santiago y Sevilla).

**DE PEDAGOGIA.**—La enseñanza del dibujo en las escuelas de niñas (Julia Campo y Juncada).

**ECOS DEL MAGISTERIO.**—El pago en Navarra y las Vascongadas. (Joaquín López.—Triste despedida. (Manuel Cobrián y Milano).

**INFORMES Y COMENTARIOS.**—Instrucciones para cobrar; escuelas normales.

**REVISTA PEDAGOGICA.**—República Argentina: Conferencias prácticas. Estados Unidos: El efectivo de las escuelas secundarias —Alemania: Las escuelas alemanas en el extranjero.—Francia: Cantinas escolares (S.)

**SECCION OFICIAL.** *Indice de la Gaceta.*—Pagos: Orden de Subsecretaría de 7 de febrero aclarando lo preceptuado en el núm. 7.º de la real orden de 17 de enero último, relativa al pago de las atenciones del personal de primera enseñanza. — Normales: Real orden de 31 de enero creando en Málaga una escuela superior de maestros y elevando a superior la de maestras de Pontevedra y dispeniendo continúan con la categoría de superiores las normales de Tarragona.—Tribunal de oposiciones: Nombrando presidente del tribunal de oposiciones a una escuela de niños de la provincia de Madrid.

**PROPUESTAS.**—Concurso único de Barcelona y Logroño.

**VACANTES.**—Distrito universitario de Madrid y Universidad literaria de Valencia

**NOMBRAMIENTOS.**—Varias maestras de la provincia de Teruel

**SECCION BIBLIOGRAFICA.**—El trabajo manual en las escuelas.

**NOTICIAS, CRONICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.**

## DE ACTUALIDAD

### EL MATERIAL ESCOLAR

Hemos dedicado a este asunto varios artículos, y creemos haber demostrado en ellos estas dos verdades: primera, que es absurda, inconveniente, monstruosa la reducción impuesta por el real decreto de 26 de octubre; segunda, que habiendo votado las cortes para material escolar una cantidad mayor de la sexta parte, es ilegal no aplicar todo ese crédito al citado servicio, mucho más siendo la ley de presupuestos posterior al 26 de octubre.

Sentadas estas verdades, por nadie refutadas, parecía ocioso insistir sobre la materia. La consecuencia natural, inmediata, lógica, era una aclaración en este sentido, una rectificación de lo dispuesto inconscientemente en el decreto de octubre, que tantas y tantas rectificaciones necesita.

Permítasenos confiar en que esa aclaración ha de venir. Pero son nuestras autoridades perezosas y extáticas, a manera de piedra, y nuestra acción débil debe obrar por insistencia como la gota de agua, que horada las rocas, según el poeta latino.

Insistamos, pues, convirtiendo en programa nuestro el *guta cavat lapidem...*

La cuestión es de actualidad, pues el pago del material debe hacerse pronto y las reglas para ello deben dictarse inmediatamente.

A nuestro juicio, la cuestión ésta ha de variar radicalmente. Hemos pasado a depender del Estado y habrá de tenerse en cuenta lo que el Estado hace con las demás dependencias en punto a material.

Cóbrase éste, generalmente, por trimestres, y es preciso gastarlo dentro del mismo trimestre. Es decir, que lo correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo, hay que invertirlo dentro de esos mismos meses. Para que esto sea posible suele pagarse el material del trimestre dentro del segundo mes del mismo. Lo del trimestre actual se pagará, casi seguramente, dentro del presente mes de febrero. Esto por lo que hace a las demás dependencias del Estado. Los maestros tendremos que esperar más tiempo.

Esto es muy sensible, y es, además, poco serio para la administración pública. El material que se pretende pagar entrado el mes de abril, es preciso haberle gastado antes. Con esto se fomentan las ficciones, que son siempre aborrecibles y odiosas.

Sin embargo, se nos van a hacer necesarias, para no caer entre las mallas de nuestras leyes de contabilidad.

Por todo lo expuesto, comprenderán las autoridades que es urgente dar solución, dictar reglas, aclarar y resolver este problema del material. Eso de que hay por delante mucho tiempo todavía, es un señuelo ó un pretexto para justificar la pereza y el quietismo musulmán que venimos padeciendo y de que nos estamos lamentando a diario.

Y no vayan las autoridades ahora a caer en proyectos, al parecer seductores, que son y serán sueños para el progreso de la enseñanza, y que serían absurdos para organizar bien este servicio del material escolar. En el afán (laudable por la intención) de unificar y simplificar a la vez el pago

mensual de los sueldos, se pensó en la Arrendataria, y en tratos y regateos se perdió un tiempo precioso. Recuérdese el fracaso y sirva la lección.

Recordamos esto, porque en el afán, también laudable, de garantizar la mejor inversión, se ha pensado en subastas, una para cada provincia, que si llegaran a efectuarse serían la muerte de la enseñanza, singularmente en los pueblos pequeños. La limpieza de la escuela, pequeñas reparaciones imprevistas (un cristal que se rompe, la pata de un banco que se cae, etc.) reducidos gastos de calefacción y otras cosas de este género que son necesarias, no acertamos a comprender cómo habría de hacerlas el flamante contratista que tomara la subasta, desde su muelle despacho en la capital de provincia. En las grandes poblaciones quizá el sistema fuese planteable. Para toda la nación, para los pueblos pequeños, sería una verdadera y honda desdicha un espantoso fracaso.

A la fecha en que estamos, el proyecto es además irrealizable, a menos que no se pretenda retrasar el pago del material muchísimo tiempo y que algunas escuelas lleguen a necesitar clausura.

Justo, justísimo, merecedor de sinceras alabanzas es el deseo de que el material se invierta bien, se distribuya con acierto, se gaste como debe gastarse. La autoridad tiene, para conseguirle infinidad de medios, sin recurrir a las subastas que, en la práctica, serían monopolios irritantes y que además se prestarían a grandes, a enormes abusos.

A nuestro juicio, el problema del material es de solución urgente sobre estas bases: gasto de la cantidad consignada en presupuestos, pago trimestral dentro del segundo mes, inversión por el maestro en la forma actual, exigiéndole cuantas garantías, trámites, justificaciones, cuentas, etcétera, se crea necesarias.

Y con ello se habrá resuelto el problema en forma conveniente a la enseñanza, que es a lo que debe atenderse.

De otro modo, mermada como está la cantidad destinada a este concepto y con la agravante de las subastas por provincias, la enseñanza recibiría golpe fatal y el levantamiento de la cultura a que aspiramos sería una ficción.

DE PEDAGOGÍA

# LA ENSEÑANZA DEL DIBUJO EN LAS ESCUELAS DE NIÑAS

Dada la misión de la mujer y sus ocupaciones en el hogar doméstico, es natural y está muy justificada la importancia que se da a la enseñanza de las labores en las escuelas de niñas.

Pero, por desgracia, en la mayor parte de los pueblos, conservando todavía rancias preocupaciones y desconociendo la poderosa influencia que en la familia y en la sociedad entera ejerce la mujer, consideran la enseñanza de las labores como la única necesaria. Es bastante frecuente que las madres encarguen, al traer a sus hijas a la escuela, que se las enseñe principalmente a coser, hacer media y bordar, añadiendo algunas muy satisfechas que *para las donas la lletra ras*.—A la escuela de niñas aquí se le llama la *costura*, y en Castilla, al menos en algunos pueblos, la *labor*, como si quisieran significar con esto que las labores son su único ó por lo menos su principal objeto.

Ahora bien; siendo el dibujo, a la vez que poderoso medio de cultivar el sentimiento estético y el amor al arte, un excelente auxiliar de las labores propias de la mujer, su introducción en las escuelas de niñas no puede menos de ser acogida con gusto, tanto por ellas como por sus madres, que no se cansan de ponderar lo *bonita*, conveniente y práctica que será para sus hijas esta enseñanza, porque así, dicen, podrán ellas mañana hacerse los dibujos para marcar, adornar y bordar sus ropas, no tendrán que pagar al dibujante y lo harán más a su gusto.

En cuanto a las niñas, cuando les he dicho que pronto empezáramos la enseñanza de dibujo, me prometieron entusiasmadas no faltar a la escuela en adelante, a ser posible, al un solo día, haciendo mil planes y proyectos para cuando ellas supiesen dibujar festones, cenefas, letras, nombres...

Aprovechémonos, pues, las maestras del dibujo, no sólo como instrumento pedagógico y por cuanto contribuye a que la enseñanza sea integral y completa, sino también (y sobre todo mientras la asistencia obligatoria no sea un hecho) como aliciente valioso para estimular a las niñas a la asistencia regular y constante; y dicho se está que con esto tendremos mucho adelantado en pro de la cultura general.

Una vez conseguida la regularidad en la asistencia, procuraremos inspirar a las niñas el amor a la ilustración y al progreso, y el odio a la ignorancia, origen de tantos males; acabarán por amar la instrucción, porque no puede amarla ni apreciar sus ventajas quien la desconoce, y estando destinada la mujer para madre, educadora y compañera del hombre, siendo ella instruída y conociendo el valor de la instrucción, mañana, si es necesario, se sacrificará por-

que la adquieran sus hijos y no consentirá que crezcan en la ignorancia. Porque si bien es cierto que la falta de asistencia en los pueblos obedece a que se ocupa a los niños en las faenas del campo, no lo es menos que el abandono y la ignorancia hacen que muchas madres no envíen a sus hijos a la escuela sino cuando les estorban en casa, *por quitarlos de encima*.

Alguien ha dicho que no hay triunfo imposible cuando la causa es justa, ni empresa temeraria cuando se acomete con arrojo, se sostiene con perseverancia y se prosigue con fe. La justa y noble empresa de levantar la cultura nacional, está en gran parte en nuestras manos, puesto que se nos confía la educación de los hombres del mañana.

Por mi parte, joven y entusiasta por la enseñanza, trabajaré con todas mis fuerzas por levantar la cultura de mis alumnas, por contribuir a que la tan traída y llevada regeneración no sea un mito, porque desparezca esa vergüenza representada por el 63 por 100 de analfabetos que la estadística señala en España.

JULIA CAMPO Y JUNQUERA.

Perelló, febrero 1902.

## LOS AUXILIARES

Los auxiliares que sirven en propiedad en las escuelas públicas de niños de Alcira, con motivo del viaje de regreso de Valencia recientemente verificado por el excelentísimo señor conde de Romanones, le entregaron y recomendaron personalmente, como a ministro de Instrucción pública, una exposición rogándole atiende y remedie la aflictiva situación que atraviesan, por lo modestísimo de sus sueldos, y pedían se les aumente a la categoría inmediata superior, ó se les considere con derecho al percibo de retribuciones, computables, en tal caso, en su título administrativo. Invitan a sus compañeros de ambos sexos a adherirse y asociarse, para poder estudiar y lograr los medios de salir de su actual y nada envidiable situación, para lo cual ruegan se dirijan a D. Antonio Sanchis, auxiliar de una elemental de Alcira (Valencia), y den publicidad a este anuncio.

### El Trabajo manual

EN LAS

### ESCUELAS PRIMARIAS

POR

### D. EZEQUIEL SOLANA

Se ha puesto a la venta este libro, que contiene un estudio minucioso del carácter, desenvolvimiento y estado actual de la cuestión en los principales países del mundo. En el último capítulo se reseñan más de cien obras, escritas en castellano, italiano y francés, que tratan del trabajo manual en las escuelas primarias.

PRECIO: 1,50 PSEETAS

## CONCURSO DE HIGIENE

La Sociedad Española de Higiene ha anunciado un concurso para premiar los mejores trabajos que se presenten en los siguientes temas:

1.º «Higiene para los niños ó Manual de Higiene elemental para la primera enseñanza.»—Premio de don Angel Fernández Caro: 500 pesetas y diploma de socio correspondiente.

Este trabajo deberá consistir en un librito que, en forma agradable y sencilla, y en lenguaje acomodado a las inteligencias infantiles, contenga las nociones más precisas de higiene y puntualice los errores y las preocupaciones que tanto perjudican a la salud de la colectividad y el individuo.

2.º «Valor profiláctico de los sueros y vacunas en la especie humana y en los animales.»—Premio de la señora viuda de Llorente: 500 pesetas y diploma de socio correspondiente.

3.º y 4.º «Principales peligros para la salud y la vida del obrero en talleres y fábricas. Medios generales y reglas prácticas para evitarlos ó disminuirlos. Influencias desfavorables para la salud de los trabajadores del campo en las diversas faenas a que pueden dedicarse. Consejos ó instrucciones de carácter eminentemente práctico para combatirlos en sus causas y en sus efectos.»—Premios de don Francisco Javier de Ugarte: 500 pesetas a cada uno de los trabajos mejores de los dos temas y los mismos diplomas.

5.º Estudio y crítica de las mejoras obtenidas en la salud pública por los pueblos adelantados durante los últimos cincuenta años, y presupuestos sanitarios aplicados a este servicio.

—Premio del señor ministro de la Gobernación: 1.000 pesetas.

Ha de entenderse este tema en el sentido de estudiar, con cifras demostrativas, la reducción que han obtenido los pueblos en sus estadísticas de mortalidad; los nuevos horizontes que la higiene señala a la administración pública y los nuevos factores de vida social que debe tener en cuenta la legislación, con los sacrificios económicos que para llenar mejor estos fines han realizado y realizan los pueblos de mayor cultura.

Además, la obra premiada será publicada por cuenta de la Dirección general de Sanidad, si no excede de 300 páginas del tamaño y tipo de las publicaciones que actualmente hace ésta, y se regalarán 200 ejemplares al autor, 150 a la Sociedad, y los demás se destinarán a los repartos *gratis* entre corporaciones, cargos y personas a quienes la expresada Dirección general envía sus publicaciones para difundir la higiene pública. El autor podrá reimprimir su obra ó aumentar de su cuenta la tirada, como convenga a sus intereses.

En todos estos temas habrá *arcséits*, consistentes en diplomas de socio correspondiente, y podrán concederse menciones honoríficas.

Los trabajos deben ser enviados antes del 31 de agosto al secretario de la Sociedad Española de Higiene, D. Mariano Belmás.

## MAESTRO ABSUELTO

Ha terminado en Zaragoza el juicio oral por jurados de la causa seguida contra D. José Chía, maestro de niños del Villanueva de Huerva, por muerte de D. Angel Julián, cura párroco del mismo pueblo.

El suceso tuvo origen en diferencias surgidas entre el maestro y el sacerdote, porque el primero no quería llevar sus alumnos a las prácticas religiosas de la octava del Corpus.

Tuvieron ambos una entrevista en casa del párroco. Se salivantaron, y ésta, más fuerte, echó al maestro por las escaleras, y cayó sobre él, golpeándole y mordéndole.

El maestro se defendió, y estando debajo dió de puñaladas al cura, dejándole muerto.

La prueba en el juicio ha sido favorable al procesado, y el veredicto del Jurado de irresponsabilidad criminal. La sala le ha absuelto.

# HUÉRFANOS

EN LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico se ha presentado por el ingeniero geógrafo D. Marcelino Oca, una instancia á su majestad la Reina en súplica de protección para los huérfanos de los empleados de dicho ministerio.

Los procedimientos que se proponen para reallimar tan benéfico objeto, merecen llamar la atención de la augusta señora á quien se dirigen y del ministro del ramo.

Las partes más esenciales que comprende el citado proyecto son las siguientes:

La instrucción primaria podrá obtenerse fácilmente dirigiendo una circular á los directores de colegios para que los que voluntariamente se prestaran á dar enseñanza gratuita á los huérfanos de sus compañeros de ministerio, lo manifestasen, y por tan sencillo medio y sin gastos, se tendrían seguramente en casi todas las poblaciones de España colegios con un cierto número de plazas destinadas al benéfico objeto de que se trata.

La segunda parte del proyecto requiere la fundación de un colegio de internos para niñas y otro de niñas dedicado á la educación adecuada para las edades comprendidas entre los 10 y 18 años.

Para allegar los recursos imprescindibles para el sostenimiento de los citados colegios, se indica un procedimiento por el que, sin demandar los fondos del erario público, se pretende adquirir vida propia del modo que sigue: Hacer un llamamiento á los autores españoles para presentar al consejo de Instrucción pública originales para libros de texto en la primera enseñanza, y aquellos que obtuvieran el premio pagarles una cierta cantidad previamente fijada en la convocatoria, pero con la condición precisa de quedar las obras elegidas propiedad del Estado, y éste á su vez ceder al colegio de huérfanos aquellos derechos; por cuenta del mismo imprimir los libros que habían de servir de texto en las escuelas, y con las utilidades de la venta está calculado el gasto para el sostenimiento del colegio.

Teniendo en cuenta que su majestad la Reina manifestó hace pocos días al señor ministro de Instrucción pública su piadoso deseo de que al tener lugar la próxima coronación de su augusta hijo, á dicha memorable fecha se unirá la fundación con carácter permanente de un fin benéfico, y como el proyecto de referencia se hermana también con aquellos propósitos, creemos de oportunidad hacer pública esta iniciativa.

## CATEDRAS VACANTES

Se hallan vacantes: en la Facultad municipal de Medicina de la universidad de Salamanca, las cátedras de Histología é Histoquímica normales y Anatomía patológica, Clínica quirúrgica, Patología médica, Enfermedades de la infancia, Medicina legal y Toxicología.

En la Facultad de Ciencias de la misma universidad, las de Análisis matemático, Mineralogía y Botánica, Geometría analítica, Química inorgánica y Química orgánica.

En la Facultad provincial de Medicina de la universidad de Sevilla, las de Fisiología humana, Patología general, con su clínica, Teraéutica y Obstetricia y Ginecología.

Todas han de proveerse por oposición. También se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de la universidad de Salamanca, cinco plazas de auxiliares, y diez en la Facultad de Medicina.

En esta última Facultad de la universidad de Sevilla existen asimismo otras nueve plazas de auxiliares.

La provisión de dichas plazas se hará mediante oposición.

## CRONICA DE OPOSICIONES

Barcelona.—Terminados los ejercicios de oposición á escuelas de niños dotadas con más de 825 pesetas, se procedió el día 8 á la calificación definitiva, que es por el orden siguiente: núm. 1, don José Montúa; 2, D. Jaime Poch; 3, D. José Udina; 4, D. Juan Roldán; 5, D. Laureano L'erach; 6, don Andrés Cabré; 7, D. Juan Ribera; 8, D. Francisco Isamat; 9, D. Jaime Fillella; 10, D. Juan Barbero; 11, D. José Barceló; 12, D. Guillermo Heras; 13, D. José Ramón Miró; 14, D. Miguel Espectante; 15, D. Francisco Navés; 16, D. José Albagés; 17, D. José Xandri; 18, D. José Lacasa.

Se han adjudicado las plazas vacantes hasta el día en que empezaron los ejercicios, además de las anunciadas en la convocatoria.

He aquí la distribución:

Número 1, escuela de San Andrés (Barcelona); 2, escuela superior de Reus (si la superioridad no dispone lo contrario, pues se consultará á la misma, si los aspirantes á escuelas elementales tienen derecho á elegir escuelas superiores, con motivo de la agregación de plazas concedida); 3, auxiliaría de la graduada de Barcelona; 4, Reus, y en su defecto otra auxiliaría de la graduada; 5, no se presentó; 6, otra auxiliaría de la escuela graduada; 7, auxiliaría elemental de Barcelona; 8, auxiliaría escuela graduada, y en su defecto Manacor; 9, auxiliaría elemental de Barcelona; 10, Manacor ó Felanitx; 11, escuela elemental de Manacor; 12, Felanitx ó auxiliaría de la graduada de Lérida; 13, auxiliarías de Barcelona ó Lérida, ó en su defecto la de Reus.

Madrid.—El sábado último se verificó el quinto ejercicio de las oposiciones á escuelas superiores de este distrito universitario. La lectura de los trabajos escritos empezará el lunes 17 de febrero, á las cuatro de la tarde.

Salamanca.—Han terminado las oposiciones á escuelas de niños dotadas con más de 825 pesetas; la adjudicación de plazas tuvo lugar en la siguiente forma:

Número 1, D. Clemente Tamames, eligió la escuela superior de Garrobillas (Cáceres), con 1.350 pesetas; 2, D. Pedro Piriz Alejo, una de las auxiliares graduadas, agregada á la normal de maestros de Salamanca, con 1.375; 3, D. Serafin Cid Mezas, la otra auxiliaría de Salamanca, también con 1.375 pesetas; 4, D. Luis Eusebio López, la escuela elemental de Coria (Cáceres), con 1.100 pesetas, y 5, D. Tomás Pérez Alonso, una de las auxiliares graduadas de la normal de maestros de Zamora, con 1.100 pesetas.

Han quedado sin adjudicar, por no haber aspirantes aprobados, tres auxiliarías: una de la normal de Zamora y dos de la de Avila.

Santiago.—Las opositoras á escuelas de sueldo superior á 825 pesetas, han dado principio al ejercicio práctico que por acuerdo del tribunal consiste en analizar lógica y gramaticalmente un período.

Sevilla.—El tribunal de oposiciones á escuelas superiores de niños ha procedido á la calificación del quinto ejercicio.

El primer ejercicio de las oposiciones á escuelas elementales de niños tendrá lugar el día 17 del corriente, por lo cual el próximo día 9 se publicará el correspondiente cuestionario.

## EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Subscripciones en toda España. Medio año, 6 pesetas.—Un año, 12.—La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 131, Madrid.

## ECOS DEL MAGISTERIO

El pago en Navarra y las Vascongadas

Mucho se viene hablando ya de esta trascendental reforma operada por el actual ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, señor conde de Romanones, pero nadie se ocupa, á mi modo de ver las cosas, en lo que á las provincias Vascongadas y Navarra atañe, las cuales, es claro, se rigen de un modo especial en lo que á su administración se refiere. ¿Quedan estas provincias como antes en lo que á pagos se refiere? Las diputaciones, que constituyen aquí el germen de lo que á la administración corresponde, ¿qué aprecian respecto al cambio verificado en ambas Cámaras populares?

En Navarra se reunió el 10 del actual, el Consejo de Administración de la provincia, compuesto de diputados en activo, y los que antes de ahora han ejercido ese cargo, al efecto de tratar asuntos que rezan con el presupuesto, aunque, según nuestras noticias, dejaron de asistir muchos á la convocatoria que al efecto se hizo, pero creo que nada se tocó sobre este punto, que ya sepa.

El Consejo aludido, que por la ley foral del 16 de agosto de 1841 sustituye al gobierno de S. M. en Navarra, no hubiera sido cosa excesiva se ocupara de este cambio, que supongo lo hará en breve, para ocuparse de estudiar por sí una reforma que estuviese en consonancia con el decreto de pagos del señor Romanones.

Dirán que en Navarra nada dejan que desear los pagos; pero todo pueda obtener mejoría. El pago mensual de las atenciones de primera enseñanza, la formación en regla de los presupuestos escolares, con la contabilidad señalada en la ley general de 1857, el decreto modificando aquella y el pago de los escalafones ya confeccionados y de que no se ha hecho caso desde 1857, etc., son cosas que acarrearán beneficios, más que á nadie, á la enseñanza misma. Por ello, nuestra dignísima diputación debe tomar en cartera este asunto lo antes posible para los fines que dejamos ligeramente apuntados.

JOAQUÍN LÓPEZ.

Yacés 23 de enero de 1902.

### Triste despedida

La delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, al terminar su alta misión de pagar á los maestros sus modestos haberes, devengados hasta el 31 de diciembre de 1901, se despide haciendo sangre: véase la holgura que ha cometido con los de Bustarviejo, pueblo de la provincia. El día 7 del actual, después de cuatro meses de prueba, han sufrido el horrible desengaño de percibir 192,20 pesetas, á cuenta de las 756 pesetas que debían percibir por el 4.º trimestre finalizado en 31 de diciembre próximo pasado. Con la particularidad de haber aplicado á consumo 300 pesetas sobrantes de trimestre liquidados, cuando este pueblo se halla al corriente de dicho cupo. ¡No cabe mayor ignominia!

Y pregunto: ¿quién tiene que abonar el resto de lo que se les adeuda á los referidos maestros, una vez que la delegación de Hacienda cesa orgulloosamente de su trascendental cometido?

Y de hacerle, ¿con qué recursos cuenta al tratarse de presupuestos de ejercicios cerrados?

Requiescant in pace.

MANUEL CEBRIÁN Y MILANO.

Febrero 8 de 1902.

# INFORMES Y COMENTARIOS

## Instrucciones para cobrar

De un momento á otro publicará la Ordenación de pagos del ministerio de Instrucción pública las instrucciones para el pago de las atenciones de primera enseñanza. Aunque las daremos á conocer en su día y con todo detalle á nuestros lectores, vamos, sin embargo, á adelantar lo que creemos comprenderán aquéllas en virtud de lo prevenido en el reglamento de Ordenaciones.

1.ª Los que figuren por primera vez en la nómina de febrero tendrán que acompañar á la misma las copias del título administrativo, la copia de la partida de bautismo, la de la licencia del ejército y la declaración de no percibir otros haberes del Estado. En el mismo caso estarán los que asciendan.

2.ª Los que se trasladen tendrán que acompañar las copias de las órdenes del traslado y la certificación de la posesión.

3.ª Las bajas en las nóminas se justificarán explicando las causas.

4.ª El modelo de nóminas es el mismo que publicamos, si bien parece ser que se suprimirá la casilla del descuento para derechos pasivos, pues éstos los deducirán los habilitados y los ingresarán en el Banco para la Junta central.

5.ª En las nóminas figurara como receptor la junta central de derechos pasivos por el total de las vacantes y por el 50 por 100 de interinidades, y la entrega se justificará con la copia del resguardo de ingreso en el Banco, autorizada por la junta provincial.

6.ª Los maestros podrán, en lugar de firmar el recibí en las nóminas, entregar á los habilitados recibos que se unirán á aquéllas. Los que se hallen con licencia podrán dar autorización para el cobro.

7.ª Los habilitados deberán justificar el pago, previa la presentación de las nóminas, á los diez días de haber hecho efectivo el libramiento. Este plazo es pequeño, y quizás tenga que modificarse.

8.ª Las cantidades que por cualquier causa no se satisfagan á los maestros, tendrán que ser reintegradas al Tesoro, á excepción de las que correspondan por diferencias de descuentos á la junta de derechos pasivos, que se ingresarán en el Banco y se justificarán: las primeras con la carta de pago, y las segundas con la copia del resguardo.

9.ª Las cantidades devengadas se abonarán á los herederos, previo el oportuno expediente.

10. El plazo posesorio será de treinta días, y en los traslados que se hagan dentro de la localidad y que no obliguen á cambiar de residencia, será forzoso posesionarse al día siguiente del cese de la anterior.

11. Los actuales habilitados que hayan sido elegidos por los maestros, continuarán en sus cargos, si bien tendrán que justifi-

carlo en la primera nómina. Los que no se encuentren en ese caso seguirán como interinos hasta tanto que se nombren los propietarios con arreglo á las formalidades que estipule la Ordenación.

12. Las juntas provinciales serán las encargadas de firmar el conforme en todas las copias que se acompañen á las nóminas.

### Escuelas normales.

Según nuestras noticias, serán muchos los profesores de escuelas normales elementales que no perciban en este mes sus haberes, debido á que han comprendido en las nóminas de los institutos á los profesores de Pedagogía, Caligrafía y auxiliares de Derecho, siendo así que tienen que formar una nómina especial para estos tres funcionarios, con el V.º B.º del director del instituto, dado que la cifra consignada en el presupuesto para el profesorado de las normales figura en capítulo distinto del de los institutos.

## REVISTA PEDAGÓGICA EXTRANJERA

### REPÚBLICA ARGENTINA

*Conferencias prácticas.*—En Buenos Aires se ha generalizado el uso de estas conferencias, que se verifican comúnmente los sábados de cada semana. Un maestro enseña una lección á sus alumnos, y despididos éstos, los demás maestros hacen observaciones acerca del método y procedimientos empleados.

Mediante estas conferencias se ha conseguido modificar algunas prácticas de la enseñanza, mejorándolas notablemente. Por ejemplo, la aritmética, con frecuencia árida y demorosa teórica, se ha hecho más interesante, amena y práctica, llevándola á la resolución mental y gráfica de los problemas comunes, sencillos y razonados.

El método de la unidad y la práctica metódica y repetida de ejercicios de numeración se consideran como medios eficacísimos para la enseñanza de la aritmética.

En lectura se ha reconocido el hecho de que ningún maestro, cuyos alumnos leen en un solo libro, llega jamás á obtener resultados ilusioneros. En cambio todos los que hacen leer en muchos libros, con variedad de tipos y asuntos, con trozos selectos más tarde recitados, han sacado buenos lectores.

La lectura explicada y la recitación han recibido una importancia capital, y ciertamente la lectura así enseñada es un veneno insagotable para el que hábilmente sabe explotarlo.

### ESTADOS UNIDOS

*El efectivo de las escuelas secundarias.*—El aumento del número de las escuelas secundarias es un rasgo característico de los progresos de la instrucción en los Estados Unidos.

En 1890 había 2.526 establecimientos secundarios públicos. En 1900 su número se había elevado á 6.005. El aumento se repartió poco más ó menos igualmente por toda la extensión del territorio. En números redondos, en 1900 estaban matriculados 520 000 alumnos.

Las escuelas secundarias privadas se han desenvuelto correlativamente á las públicas, y en 1900 había en los Estados Unidos 12 583 alumnos por cada millón de habitantes, recibiendo la enseñanza secundaria.

El número de los alumnos que estudian las lenguas francesa y alemana ha crecido en la proporción de un 89 por 100; 97 por 100 más que en 1890

según los cursos de Historia Universal. El latín ha ganado también muchos discípulos nuevos, mientras que las ciencias físicas y naturales los han perdido en gran número.

### ALEMANIA

*Las escuelas alemanas en el extranjero.*—La corriente de emigración alemana ha sido más intensa que nunca en la segunda mitad del siglo XIX. Para conservar un lazo moral entre la madre patria y sus hijos habitantes en tierras extranjeras, Alemania encontró en la escuela un auxiliar precioso. Así, en América y en el Oriente, ha favorecido la creación de numerosos establecimientos escolares que trabajan activamente en la extensión de la influencia moral y económica de la raza alemana. Actualmente el Brasil no cuenta menos de 600 000 alemanes, repartidos sobre todo en las grandes ciudades, del Sur (7.000 en Río Janeiro, 1.200 en San Pablo, 35.000 en Porto Alegre) Allí se cuentan por centenares las escuelas alemanas, cuya organización está en casi todas calcada sobre las de la Metrópoli. Algunas reciben una subvención del gobierno alemán, y confieren á sus alumnos diplomas de salida, dando derecho á la entrada en las universidades brasileñas.

Fuera del Brasil, el grupo más compacto de escuelas alemanas se encuentra en el Oriente. Están en gran parte encomendadas á órdenes protestantes de las Diaconías. Estas escuelas, de tendencias muy liberales, reciben alumnos de todas confesiones y nacionalidades.

Las más importantes son: en Jerusalem, el orfanato Thalita Kumi (110 alumnos) y el orfanato sirio (278 alumnos), al cual está anexo un seminario y escuela normal, sostenida por la Unión Evangélica, en Bayreuth el orfanato Zoar (200 alumnos) y la casa de educación y enseñanza de Diaconías, con una sección de enseñanza superior para las jóvenes (136 alumnas); el orfanato de Sirna (133 alumnos), y por último, el Jardín de la Infancia en Constantinopla (172 alumnos).

La orden de las Diaconías sostiene igualmente una escuela en Florencia (96 alumnos) y otra en Madrid. La mayor parte de estas escuelas se bastan por sí mismas y no reciben ningún socorro del Estado alemán. La de Madrid es una excepción de la regla; pagan los alumnos, paga la colonia alemana y paga una subvención el Estado alemán.

### FRANCIA

*Cantinas escolares.*—El inspector de Confolens ha introducido en las escuelas rurales el original sistema, que consiste en proporcionar á los niños que desde muy lejos concurren á la escuela, un plato de sopa caliente.

Todas las mañanas traen los niños en sus bolsitas verduras, patatas, cebollas, zanahorias, pan y demás ingredientes, ya preparados por los padres y los depositan en un recipiente. Uno de los niños mayores los lava, los arregla y los echa en una olla, que sazona con sal y grasa. La sopa hierve durante la clase y al terminar, á las doce, se sirve á los alumnos.

Los niños tienen cada uno su plato de madera, que después de comer limpian por sí mismos, sin que el maestro tenga que hacer otra cosa que vigilar y dar consejos.

Para grasa y carbón paga cada niño un real al mes. El pan y el resto de la merienda se lo trae cada uno particularmente de su casa. Las familias de campesinos, aun las de posición acomodada, se han adherido á este sistema, tan económico como benéfico para la educación y para la salud.

El sistema está adoptado en cerca de 300 escuelas rurales.

# SECCION OFICIAL

## INDICE DE LA «GACETA»

OPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

7 febrero.—Subsecretaría.—Anunciando haberse solicitado lo un duplicado de título de Licenciado en Farmacia.

—Nombrando escribiente de la escuela normal superior de maestros de Huesca á D. Antonio Mo-

Real Academia Española.—Obras presentadas á las tres comisiones abiertas por esta Academia en febrero de 1900, con los siguientes asuntos: 1.º Biografía y estudio crítico de un autor castellano que merezca ser considerado como modelo de lengua y estilo, y cuyo nacimiento sea anterior al siglo XIX. 2.º Gramática y vocabulario de la lengua castellana del Fuero Juzgo. 3.º Influencia de la lengua y literatura de Italia en la lengua y literatura castellanas durante los siglos XVI y XVII. Universidad de Barcelona.—Anunciando hallarse vacante una plaza de ayudante de escultor de

8 febrero.—Real orden disponiendo que D. Vicente Lópes Pulgoerver se encargue nuevamente de la dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

—Otras relativas á provisión de cátedras vacantes.

Subsecretaría.—Obras inscritas en el registro general de la propiedad intelectual, correspondientes al tercer trimestre del año próximo pasado.

—Nombramiento de tribunal y lista de opositores á la cátedra de Lengua griega, vacante en la universidad de Salamanca.

—Idem id. á las cátedras de Química general, vacantes en las universidades de Santiago, Barcelona y Valladolid.

—Anuncios de cátedras vacantes de escuelas de Comercio.

—Disponiendo se publique como definitivo el reclutamiento de cátedráticos numerarios de las escuelas de Veterinaria.

9 febrero.—Subsecretaría.—Aclaración á lo preceptado en el núm. 7 de la real orden de 17 de enero último, relativa al pago de las atenciones del personal de primera enseñanza.

Universidad Central.—Nombrando presidente del tribunal de oposiciones á una escuela de niños de la provincia de Madrid.

Oposiciones.—Convocando á los opositores á las cátedras de Historia Natural, Fisiología é Higiene, vacantes en los institutos de Toledo y Canarias.

10 febrero.—Reales órdenes disponiendo cesen en sus cargos los cátedráticos que se expresan, por no contar la antigüedad determinada en el real decreto de 24 de enero último, y confirmando en sus cátedras á los que también se expresan y cuentan dicha antigüedad.

—Otras disponiendo se anuncien á oposición las cátedras que se mencionan, de universidad.

Subsecretaría.—Anuncios de cátedras vacantes en universidades.

Pagos.—Orden de Subsecretaría de 7 de febrero aclarando lo preceptado en el número 7.º de la real orden de 17 de enero último, relativa al pago de las atenciones del personal de primera enseñanza.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Subsecretaría.—Excmo. Sr.: Como aclaración á lo preceptado en el número 7.º de la real orden de 17 de enero último, que determina los

conceptos generales en cuanto al pago de las atenciones del personal de primera enseñanza, y á fin de conseguir mayor facilidad en el examen y aprobación de las nóminas del mes de enero último una vez que la Ordenación de pagos por obligaciones de este ministerio dicte las necesarias disposiciones para su formación:

S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, ha resuelto que se manifieste á V. E., para conocimiento de las juntas provinciales de Instrucción pública y de los habilitados de los maestros, que la certificación á que se refiere el número 7.º de la real orden citada, en la que han de hacerse constar las escuelas, nombres y categorías de los maestros, maestras y auxiliares y el importe de los conceptos expresados en el número 4.º de dicha real orden circular, debe consignar la situación legal de los maestros hasta 31 de enero inclusive, comprendiendo así por completo la justificación de todos los haberes que se acrediten en la nómina y deban ser percibidos por el personal durante el mes.

De real orden, comunicada por el excelentísimo señor ministro, le traslado á V. E. para su cumplimiento, Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1902.—El subsecretario, F. Requejo.—Señor gobernador, presidente de la junta de Instrucción pública de.... (Gaceta de 9 de febrero).

Normales.—Real orden de 31 de enero creando en Málaga una escuela superior de maestros y elevando á superior la de maestras de Pontevedra y disponiendo continúen con la categoría de superiores las normales de Tarragona.

Accediendo á los deseos manifestados por las diputaciones provinciales de Málaga, Pontevedra y Tarragona; á propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con lo informado por el consejo de Instrucción pública;

En nombre de mi augusto hijo el rey D. Alfonso XIII, y como reina regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en Málaga una escuela normal superior de maestros.

Art. 2.º Se eleva á superior la escuela normal elemental de maestras de Pontevedra.

Art. 3.º Las escuelas normales de maestros y maestras de Tarragona continuarán con la categoría de superiores que antes tenían.

Art. 4.º El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes comunicará á las respectivas diputaciones provinciales las plantillas á que hayan de sujetarse los gastos que dichos establecimientos de enseñanza ocasionen, con el fin de que durante el actual ejercicio económico sean satisfechos directamente por aquéllas, con cargo á sus presupuestos.

Dado en Palacio á treinta y uno de enero de mil novecientos dos.—MARIA CRISTINA.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueras. (Gaceta del 1.º febrero).

Tribunal de oposiciones.—Nombrando presidente del tribunal de oposiciones á una escuela de niños de la provincia de Madrid.

Habiendo fallecido D. Ricardo Becerro de Bengoa, juez presidente del tribunal de oposiciones á la plaza de maestro elemental de una escuela pública de niños de la provincia de Madrid, dotada con el sueldo de 825 pesetas, antes de haberse constituido dicho tribunal; este rectorado ha nombrado para el desempeño del citado cargo de juez presidente del citado tribunal á D. Manuel Burillo de Santiago, que era juez suplente, según se publicó en la Gaceta de 27 de octubre último.

Lo que se anuncia para conocimiento de los demás jueces del tribunal referido y de los opositores.

Madrid 7 de febrero de 1902.—El rector, doctor Francisco Fernández y González. (Gaceta de 9 de febrero).

## Propuestas

### CONCURSO ÚNICO

Barcelona: Escuelas elementales completas de niños, dotadas con 625 pesetas.—D. Manuel Orivilló y Sentís, con veintisiete años, seis meses y quince días de servicios, se propone para Torrellas de Llobregat.

D. José Padró Canudas, con veintidós años, cinco meses y veinte días, para Tous.

D. Miguel Marmón Llopert, con quince años, nueve meses y veintinueve días, para San Esteban de Palautordera.

D. Domingo Vera Ruiz, con trece años, ocho meses y un día, para Mura.

Escuelas elementales incompletas de niños, dotadas con 250 pesetas.—D. Juan Valentí Solés, con ocho meses y diecinueve días de servicios, se propone para Santa María de Oló.

Escuelas elementales completas de niñas, dotadas con 625 pesetas.—Doña Enriqueta Mercé y Puig, con diecisiete años y veintiocho días, que se propone para Caldas de Estrach.

Doña Lucía Tarrades Puñet, con quince años, siete meses y diez días para la Ametlla.

Doña Dolores Riera Valls, con siete años, nueve meses y dos días, para Tous.

Doña Monserrat Palet Boada, con cinco años, un mes y dos días, para San Vicente de Llavaneras.

Escuelas elementales incompletas de asistencia mixta, dotadas con 500 pesetas.—Doña Elías Menéndez Pellicer, con siete años, un mes y nueve días, para Orlinellas.

Doña Buenaventura Vila Vidal, con dos años, cinco meses y veinticuatro días, para Calonge de Calaf.

Escuelas elementales incompletas de niñas, dotadas con 275 pesetas.—Doña Josefa Ferrer Tarrés, con seis meses y siete días, se propone para Rocafort. (B. O. del 2 de febrero).

Logroño: Escuela elemental completa de niñas.—Ollauri, con 625 pesetas.

De asistencia mixta.—Canillas, Ocón, El Collado y Baños de Rioja (maestra), con 350 pesetas; Urdanta, Posadas, Pecina, Morales y Terroba, con 250 pesetas. (B. O. del 5 de febrero).

## ESCUELAS VACANTES

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

#### Primera enseñanza

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 12 del reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de julio de 1900, este rectorado ha acordado que se publiquen en la Gaceta de Madrid las escuelas y auxiliares vacantes en este distrito universitario que han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en el art. 2.º del expresado reglamento y en el aprobado por real decreto de 11 de agosto de 1901.

Las escuelas y auxiliares vacantes que han de proveerse por oposición, son las que á continuación se expresan:

**Escuelas y auxiliares de niñas**

**Guadalajara.**—Horebe, dotada con 825 pesetas  
**Toledo.**—Chozas de Canales (1), Camarena (1) y Carmena (1), dotadas con 825 pesetas.  
**Ciudad Real.**—Hinojosa (1) y Ballesteros (1), dotadas con 825 pesetas.  
**Cuenca.**—Sisante (2) y Cervera (4), dotadas con 825 pesetas.

**Escuelas y auxiliares de niñas**

**Madrid.**—(Regente de la graduada) escuela municipal, dotada con 3.000 pesetas.  
**Guadalajara.**—Alcocer, maestra, dotada con 825 pesetas.  
**Segovia.**—Nava de la Asunción (3) y Navas de Oro (1), dotadas con 825 pesetas.  
**Toledo.**—Calsada de Oropesa (1), dotada con 825 pesetas.  
**Ciudad Real.**—Fuencaliente (1), dotada con 825 pesetas.

**Escuelas y auxiliares de párvulos**

**Cuenca.**—Belmonte (2), maestra, dotada con 825 pesetas.  
**Ciudad Real.**—Valdepeñas, auxiliar, dotada con 825 pesetas.  
**Segovia.**—Segovia, auxiliar, dotada con 825 pesetas.

De conformidad á lo dispuesto en la real orden de 29 de octubre de 1901, en cada provincia en que deban celebrarse oposiciones se nombrarán dos tribunales, uno para escuelas de niños y otro para escuelas de niñas y de párvulos, y del propio modo se nombrarán para las que deban celebrarse en esta capital, sin distinción tampoco entre niñas y párvulos y entre escuelas elementales y superiores.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones de toda clase de escuelas que se anuncian, presentarán sus instancias documentadas en la secretaría general de esta universidad (negociado de registro), teniendo presente que si solicitaran escuelas de diferentes provincias ó de sueldo superior á 825 pesetas y de esta dotación, deberán presentar una instancia para cada clase de escuelas ó provincias en que radiquen, acompañando en todas la documentación requerida.

El plazo para la presentación de instancias será de un mes, á contar desde la publicación del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y las condiciones para ser admitido á las oposiciones serán las siguientes:

1.º Ser español y haber cumplido veintidós años, á excepción de los que se hallen comprendidos en las disposiciones posteriores. Estas circunstancias acreditarán con la partida de bautismo ó certificación del registro civil del acta de inscripción del nacimiento, según el caso, legalizada, si fuere necesario, conforme á la ley.

2.º No hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos, lo que se justificará por medio de certificado del registro de la Dirección general de Penales del ministerio de Gracia y Justicia.

3.º Tener el título profesional correspondiente al grado de la escuela ó certificado de aprobación de los ejercicios de reválida.

Todo ello, con arreglo á lo que previene el artículo 5.º del citado reglamento de 11 de agosto de 1901 y 31 de enero de 1902.

Madrid 31 de enero de 1902.—El rector, doctor **Francisco González y González.**

(*Gaceta* del 8 de febrero.)

(1) Tiene 375 pesetas para retribuciones. (2) Tiene 204,25 pesetas para retribuciones. (3) Tiene 650 pesetas para retribuciones.

**UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA**

**Secretaría general.—Primera enseñanza**

Relación de las escuelas de primera enseñanza vacantes en este distrito universitario que han de proveerse por oposición, con arreglo al reglamento orgánico de 6 de julio de 1900 y disposiciones vigentes

**PROVINCIA DE ALBACETE**

**Niños.**—Peñascoza (elemental); Hoyas Gonzalo (idem), y Minaya, dotadas con 825 pesetas.

**PROVINCIA DE VALENCIA**

**Niñas.**—Valencia (elemental), con 2 000.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento de oposiciones á cátedras, escuelas y plazas de profesores auxiliares, aprobado por real decreto de 11 de agosto de 1901, las condiciones necesarias para ser admitidos á los ejercicios de oposición serán:

1.º Ser español.

2.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.º Haber cumplido veintidós años de edad.

4.º Tener el título que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, ó el certificado de la aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo; pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido

Según lo prevenido en la real orden de 12 de enero de 1901, los aspirantes acreditarán el no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos con la certificación del registro general de penados de la dirección general de Penales del ministerio de Gracia y Justicia.

Habrán de acompañar á la solicitud los documentos que acrediten su capacidad legal, y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los que se hallan desempeñando escuelas en propiedad les será suficiente acompañar á su instancia la hoja de servicios legalizada y certificación de nacimiento del registro civil.

A los que residan fuera de la población donde hayan de verificarse los ejercicios, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una administración de correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos.

Todas las instancias documentadas se presentarán en la secretaría general de esta universidad en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Conforme á lo dispuesto en el art. 22 del real decreto de 27 de julio de 1900, las presentes oposiciones se verificarán en Albacete y Valencia, respectivamente.

Los que no presenten, dentro del plazo señalado en esta convocatoria, la instancia y todos los documentos que acrediten su capacidad legal, serán excluidos de las oposiciones, no bastando para la admisión alegar tenerlos presentados para otras anteriores.

Valencia 31 de enero de 1902.—El rector, **Manuel Candela.**

(*Gaceta* de 8 de febrero.)

**NOMBRAMIENTOS**

**Teruel.**—Por el rector del distrito han sido nombradas, con fecha 25 de enero, en virtud de oposición, las maestras que á continuación se expresan, las cuales deberán tomar posesión de sus escuelas respectivas dentro de los treinta días siguientes al en que aparezca publicada la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Dña María Zarita Alcalde, Alcalde; doña Consuelo Mansana Carceller, Valderrobres; doña María Villalba Catalán, Valjunquera; doña Matilde Marqués Doñate, Olba; doña María Concepción Pilar Guarch y Cid, La Codonera; doña María S. Modesta Lacueva Gresa, Puertomingalvo; doña María del Amparo Brandes Martín, Andorra (párvulos)

Teruel 29 de enero de 1902.—El gobernador presidente, **Wenceslao Retana.**—El secretario, **Pedro Feced.**

(*Boletín Oficial* del 1.º de febrero.)

**SECCION BIBLIOGRAFICA**

La importante revista patriótica *Anales del Ejército y de la Armada* publica el siguiente suelto bibliográfico, que transcribimos con gusto por referirnos á un querido compañero y por el interés que revela en las cuestiones de enseñanza, interés que agradecemos sinceramente.

«*El trabajo manual en las escuelas primarias.* Débese este libro á la competente y autorizada pluma de nuestro compañero en la prensa don Esequiel Solana.

Materia nueva, desgraciadamente, aun en nuestra patria, y tratada por el señor Solana con una expresión tan adecuada para la difusión de estos procedimientos y con un concepto analítico tan convincente, que estamos seguros de deber á iniciativa tan oportuna y tan necesaria la adaptación en no lejano día de ese hermoso método de enseñanza en toda España. La extensión que pudiéramos dar á esta nota bibliográfica no bastaría seguramente á dar á conocer libro tan interesante, porque en sus páginas se enumera un estudio tan detenido de esos maravillosos procedimientos para la educación de los niños, que era preciso reproducirle para satisfacer á conciencia la curiosidad de nuestros lectores. Diremos, en síntesis, que constituye la obra un tratado de pedagogía especial ó guía práctica para introducir los trabajos manuales en nuestras escuelas.»

Al ministro de Instrucción pública corresponde una feliz iniciativa, que da buena muestra de su incesante interés por la enseñanza, pues á él se debe el real decreto de 26 de octubre último, por el cual se declara obligatoria la enseñanza del trabajo manual en las escuelas primarias.

A ministros tan celosos, que se preocupan seriamente por la instrucción como medio de hacer patria, débense prodigar el elogio y el aplauso con todo el entusiasmo que merece el recuerdo tan grato y envidiable popularidad alcanzada, y asimismo débese tributo de pública consideración á maestros que responden al interés del ministro con tal interés y plausible constancia de hermosos frutos para el porvenir.»

**SECCION DE NOTICIAS**

Han fallecido:

D José Duch, maestro de San Pablo Seguríes (Gerona).

La madre de nuestro querido amigo D. Rufino Calvo, maestro de Enciso (Logroño).

D. Félix Santuste Hernández, exdiputado provincial de Segovia.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración por las almas de los finados.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Barcelona

El gobernador civil de la provincia de Tarragona ha interesado al juzgado de primera instancia de Valls que por la vía de apremio haga efectiva la multa de cincuenta pesetas con que fue conminado el alcalde de Garidells por no satisfacer á la exmaestra Sra. Prunera las retribuciones que le adeudaba aquel ayuntamiento.

—Don Blas Mateu Vidal ha presentado la dimisión del cargo de sustituto de la escuela elemental de niños de Bellmunt (Tarragona).

—Han de proveerse tres escuelas incompletas mixtas de 500 pesetas, en el distrito de Capasch (Gerona), cuyo ayuntamiento fué por real orden autorizado para convertir en tales escuelas las dos que anteriormente existían de la clase de oposición.

—El día 6 quedó abierto el pago de las atenciones de primera enseñanza de la provincia correspondiente al 4.º trimestre de Lérida.

### Distrito de Granada

Ha sido nombrada maestra interina de Villargordo (Jaén) D.ª María de los Desamparados Anguita.

—Se ha remitido al gobierno civil de Almería el título de maestra extendido á favor de D.ª Margarita Herraría.

—Se ha hecho cargo de la dirección de la escuela normal de maestras de Granada la ilustrada profesora numeraria de la misma D.ª Amparo Bascourt Tardío, que hállase animada de los más laudables propósitos de que se den todas las enseñanzas que corresponden al establecimiento y puedan verificarse las prácticas con arreglo al vigente plan de estudios.

—D. Emilio Blanca y Cobos, maestro de una escuela de Montilla (Córdoba), ha renunciado el nombramiento hecho á su favor de maestro de la escuela pública del hospicio de Granada.

### Distrito de Santiago

En la secretaría de la junta local de primera enseñanza de la Coruña, existen más de 200 peticiones para ingreso de niños en las escuelas públicas. El ayuntamiento acordó, hace tiempo, la creación de tres nuevas escuelas, acuerdo que no ha podido cumplirse por el real decreto del ministerio de Instrucción pública, que dispone se conserven las escuelas actualmente establecidas, y que el gobierno fijará el número de las que han de funcionar en cada localidad.

Es de esperar que se autorice la creación de dichos establecimientos con la dotación de 1.650 pesetas anuales cada uno y los demás emolumentos, con arreglo á esta misma dotación.

—El Eco de Orense publica un artículo del inspector de primera enseñanza Sr. Ponsoda, en el que pide se destine alguna cantidad de la presupuesto en cada capital, ciudad ó villa, para los festejos por la coronación de S. M. el rey, á la construcción de grupos escolares.

—El presidente de la junta provincial de Instrucción pública de la Coruña ha dirigido una circular á los habilitados de dicha provincia, disponiendo que las escuelas subvencionadas han de figurar en nómina con el sueldo legal de 500 pesetas, ó sea revalidadas las cantidades que abonan el Estado y el municipio.

—En breve se ordenará el pago del aumento gradual de sueldo que disfrutaban los maestros y maestras de las escuelas públicas de la provincia de la Coruña, comprendidos en las tres primeras clases de los respectivos escalafones.

—Ha sido nombrado profesor provisional de la escuela normal de maestros de Pontevedra, don Prudencio Landín.

### Distrito de Sevilla

La junta provincial de Instrucción pública de Sevilla, en sesión celebrada el día 1.º del corriente, acordó proveer las vacantes ocurridas en los escalafones de maestros y maestras públicos de la provincia, que fueron anunciadas en los Boletines oficiales de 18 y 19 de diciembre último.

### Distrito de Madrid

Han sido nombrados maestros en propiedad: de La Toba D. Ambrosio Ricote y de La Yunta don Federico Clemente, ambas escuelas en la provincia de Guadalupe.

### Distrito de Oviedo

El rectorado ha aprobado el acuerdo del ayuntamiento de Gijón, creando una escuela incompleta de niñas en Jove y otra de igual clase en Porceyo.

En su virtud, ha sido trasladada á la primera de dichas plazas, con 45 pesetas, doña Isabel Muñiz García, y á la de Porceyo, con 40, doña Primitiva Menéndez.

—En virtud de excedencia, ha sido nombrado maestro propietario de la escuela de Mazaneda, en Gosón (Oviedo), con el sueldo anual de 250 pesetas, D. José Pérez y García.

—El maestro de Pola de Siero (Oviedo), D. Domingo Fernández Acevedo, ha puesto en el superior conocimiento del rectorado que desde el día 2 empezaron las tareas en la escuela de adultos, de siete á nueve de la noche.

—Se ha pedido informe á la junta de Instrucción pública de León acerca de una instancia de D. Manuel Barza Cubero y doña Celerina Martínez, maestros de La Bañeza, en reclamación de haberes.

—Se ha manifestado á la alcaldía de Mieres (Oviedo), la improcedencia de dejar sin efecto la provisión, por concurso de traslado, de la escuela elemental de niños de la misma localidad.

### Distrito de Salamanca

Según comunica el maestro de Lober (Zamora), á la junta provincial, se ha quemado la escuela de dicho pueblo estando en clase con los niños, destruyéndose el edificio por completo, pero sin que afortunadamente ocurrieran desgracias personales.

### Distrito de Valladolid

El alcalde de Valladolid ha publicado un bando en el que se ordena sean recogidos todos los niños de seis á nueve años de edad que se encuentren vagando por las calles durante las horas de escuela, é imponiendo multas á los padres de los referidos niños. También ordena el bando que los maestros de escuela den cuenta á la alcaldía de los niños que faltan á las clases, y recomienda á los adultos que asisten á las clases nocturnas para ellos fundados.

—Ha sido nombrada maestra propietaria de la escuela de niñas de Santoyo (Palencia) doña Micaela Sendino Bustillo.

—También han sido nombrados, en concepto de interinos, maestros de Pisón de Ojeda y Valdespina D. Braulio Ruiz y D. Urbano Rodríguez, ambas escuelas de la provincia de Palencia.

### Distrito de Zaragoza

Por el rectorado del distrito han sido nombrados maestros propietarios de Jodra de Cardos, Miñena, Castejón del Campo, Peralejo y Ventosa de la Sierra, en la provincia de Soria, á D. Juan Herráns, D. Cándido Ruiz, D.ª Margarita Millagro Llorente, D.ª Mercela Tejedor y D.ª Consuelo Rebolledo.

—El rectorado ha dispuesto que se provea entre los opositores que ejercitaron últimamente en esta provincia la escuela de niños de Tudellilla (Logroño), reuniéndose al efecto nuevamente el tribunal de oposiciones para que hagan los opositores nueva elección.

## Crónica general

Sábado 8.—Hoy se ha celebrado en Palacio la recepción suspendida el día 23 del pasado mes, santo de S. M. el rey. El acto ha estado muy concurrido y ha sido la última recepción del período de la regencia.—Esta tarde saldrá para Zaragoza y Monzón el ministro de Agricultura, con objeto de visitar las obras del Canal de Aragón.—Una comisión del Consejo del Banco de España ha entregado al presidente del Congreso la exposición que dirige dicho establecimiento á las Cortes con motivo del proyecto de ley de circulación fiduciaria.—El diputado Sr. Llorens explicará hoy su interpelación sobre asuntos de Valencia, para exponer el proceder de las autoridades ante los actos que realizan los republicanos en dicha ciudad. En la orden del día se tratará del proyecto referente á la flojera.—Ha circulado el rumor que se intenta producir una algarada en una provincia, que sólo puede tener como objeto una jugada de Bolsa.—La diputación provincial de Burgos ha subvencionado con 3 millones de pesetas al ferrocarril de Bilbao, Burgos, Madrid.—El alcalde de Haro (Logroño), comunica que se ha iniciado una erecida en el río Ebro, habiendo alcanzado cuatro metros sobre su nivel ordinario, y que se han tomado las precauciones posibles.

Extranjero: En Chicago han ocurrido dos explosiones de gas, resultando doce personas muertas.—El día 3 de marzo se celebrará en el Vaticano, con gran solemnidad, el veinticuatro aniversario de la coronación del Papa Su Santidad asistirá á la Basílica de San Pedro.—El ministro de Instrucción pública de Bulgaria ha sido asesinado por un catedrático que desde hace tiempo se hallaba sin co'oración; después de cometido su crimen, el catedrático se suicidó.—En varias poblaciones de Polonia han ocurrido graves desórdenes, originados por los escolares que exigen les sea explicada la clase de religión en lengua polaca y no en la rusa como se viene haciendo.

Domingo 9.—El debate promovido ayer en el Congreso tomó mucho relieve, presentando el aspecto de las grandes cuestiones parlamentarias; intervino el Sr. Silvela en la discusión; dirigiendo cargos durísimos al gobierno y autoridades de Valencia por el estado moral que domina en esta población, debido á la conducta de los republicanos exaltados.—Aprobado por el Congreso, se ha remitido al Senado, para su discusión, el proyecto de pago en oro de los derechos de aduanas.—Las sesiones de las Cámaras se han suspendido hasta el jueves.—Esta tarde se celebra Consejo de ministros para despacho de asuntos pendientes y cambio de impresiones sobre los debates parlamentarios.—En la Coruña ha sido herido el visitador de consumos por un individuo, creyéndose que este hecho obedece á venganza personal, pues dicho visitador, que es teniente de la guardia civil, mandaba fuerzas de su instituto en los últimos sucesos de mayo.—En Palma de Mallorca reina gran entusiasmo por la real orden autorizando el derribo de las murallas.

Extranjero: En Bohemia han sido detenidos trece obreros, acusados de entregarse á trabajos anarquistas.—Se han descubierto graves irregularidades en el museo de Nápoles; los catálogos no se llevaban al día, y han desaparecido varios objetos, entre ellos un tapiz que costó 300.000 francos.—El príncipe Napoleón ha dirigido un manifiesto á Francia exponiendo su programa político.

Lunes 10.—El Consejo de ministros ha autorizado al ministro de Estado para formar el tratado de paz y amistad con los Estados Unidos, una vez

que el Consejo de Estado le haya informado. — Se ha acordado una rebaja en los impuestos mite-ros, de conformidad á las pretensiones de la Comi-sión de Murcia, que gestiona este asunto, y te-niendo en cuenta a crisis porque atrae la mi-nería en dicha provincia. — El primer día de Car-naval ha transcurrido sin ningún incidente y con bastante animación por calles y paseos. — En Bar-celona se han celebrado dos funciones religiosas en acción de gracias por el restablecimiento de D Jaime; los sermones pronunciados han sido una violenta diatriba contra los liberales. — En Valla-dolid se ha hundido totalmente una casa de tres pisos; los vecinos, al notar que crujían techum-bres y paredes, se echaron á la calle á tiempo que el edificio se hundía; solamente hay un herido y dos contusos. — De la cárcel de Huesca se ha fuga-do un preso, abriendo un boquete en el tejado.

**Extranjero:** Dicen de Atenas que ayer había diez mil casos de influenza en aquella ciudad. — Por informes oficiales de Londres se asegura que efecto de la sequía y pérdida de cosecha, el ham-bre será en la India más espantosa que los dos años últimos. — Comunican de Constantinopla que ha habido varias eecaramuzas en la provincia tur-ca de Karsow entre las tropas y las partidas de bandoleros, resultando muertos 10 soldados y 30 bandidos.

### CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguan las cartas recibidas y se contestan las que no vengun acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

- Baena. J. P. Esta administración no puede ser-uir encargos sin previo pago.
- Bont de Moins. M. C. Conformes; remitido prospecto y Almanaque.
- Cádiz. I. H. Se le escribió.
- Zaragoza Idem id.
- Ronda. A. M. Recibida libranza; se remitirán los libros.
- Madrid. P. de M. Elemental; debe dirigirse al rector de Granada
- Villar de Cañas. S. S. Mil gracias.
- Perales. P. M. G. Enviado Almanaque; reser-vado «Anuario»; la sexta parte.
- Almudévar. P. G. Se le escribió.
- Altea. G. M. Esperamos; conformes y sentimos el disgusto, que ignorábamos.
- Camarenilla. G. F. Conformes.
- Olmos de Esgueva. J. O. Idem.
- Alcalá de Henares. J. G. Se le escribió.
- Tarés. J. X. Tomamos nota de sus discretas observaciones.
- Benifalr. J. A. O. Abonada suscripción; remi-tidos libros; se le reserva.
- Santa María. A. M. Se le escribió.
- Aldeanueva de San Bartolomé. G. D. Enviado libro; esperamos cumpla lo que promete.
- Aldequemada. M. O. Enviado.
- Reharri Aranz. C. G. Enviado «Anuario».
- Zorraquin. A. V. Enviados números y libro.
- Valladolid. J. R. Esta agotado.
- Puente Mayorga. M. N. Intil es pedir que se prohíba la enseñanza particular; está en la Con-stitución. Debe reclamar los documentos por ins-tancia, autorizando á alguien para que los recoja en la capital.
- Almería. A. L. L. Ha sido provis'a de Geogra-fía, Historia y Gramática. Ne queda más derecho que el de protesta.
- Cantoria. E. M. Anotada suscripción; se envían libros.
- Badajoz. F. M. Enviados libros.
- Valdarazata. A. M. Abonadas suscripciones y enviado reloj.
- Villatagil. P. J. Anotada suscripción y enviados libros y recibo.
- Limé. A. R. Anotada suscripción y enviados libros, recibo y reloj.
- Arévalo. A. R. G. Abonadas suscripciones y enviados libros.
- Tineo. P. C. C. Abonada suscripción y enviados libros.
- Alouaca. J. O. Enviados libros.

- Puebla de Don Pedro. A. G. Abonada sus-cripción y enviados libros.
- Piaseña. C. C. Cobrada en carta-orden y anotado el pago y se envía recibo.
- Méntr'a. P. G. Idem id.
- Bababó. S. P. Abonada suscripción y enviados libro.
- Villapoz. V. J. Abonada suscripción y enviado reloj.
- Antequera. J. A. L. Abonada suscripción de us-tad y de R. A. Z; enviados libros y recibos.
- Santa Cruz. S. N. C. Abonada suscripción y se envían libros.
- Alcantara. F. C. Enviado reloj y libro.
- Mata de Alcántara. F. F. Abonada suscripción y enviados libros.
- Bustio. S. H. Idem id.
- Salas. C. G. M. Anotadas suscripciones y envi-dos libros y números que no están agotados.
- Snelmo. P. A. Enviados libros.
- Calandron. J. F. Anotada suscripción y en-viados libros.
- Villamuriel. T. R. El día 31 se enviaron los libros que usted pedía; haga el favor de decirsi los ha recibido, porque se enviaron con dirección á Vlla-rram II
- Mala. R. P. Anotada suscripción y enviados nú-meros y reloj.
- Un na. N. M. Anotada suscripción.
- Buendí. P. M. Se le contestó.
- Sarlón de Duero. J. P. L. Idem id.
- Vitoria. A. F. L. Conformes; tiene abonado todo lo que dice.
- Rueda. A. E. No tiene obligación de pagar más que de la que ocupa la casa se publica.
- Cañada de Verich. P. S. Se le espera; no sabe-mos todavía qué es lo que registrá; se esperan las instrucciones prometidas.
- Bustarviejo. M. C. Se publica; verem's el ahora se entra en la normalidad
- Oropesa. J. F. S. Se estudia el expediente.
- Botol del Rey. P. J. G. Se le contestó.
- Ubeda. C. G. Idem id.
- Loja. J. G. L. Idem id.
- Hinojosa. A. M. R. Abonada suscripción y en-viados libros.
- Corella. E. A. Abonada suscripción y enviado reloj de 25 pesetas.
- Campospuro. O. U. Corregida errata de sus-cripción.
- Cene. J. M. M. Enviados libros.
- Peñalba. A. M. Abonada suscripción y enviados libros.
- Sésano. N. S. Idem id.
- Corte. J. G. Abonada suscripción; se enviarán libros.
- Corte. N. M. F. Abonada suscripción y enviados libros.
- Zaragoza. M. O. Por las 13 pesetas no se envían libros.
- Tol. P. S. M. Abonada suscripción y enviados libros.
- Gargallo. J. A. C. Cobrada carta orden; anotado pago; se envía recibo.
- Antas. A. A. Abonada suscripción; no se le pue-den regalar los «Lenguas».
- Cortes de la Frontera. B. P. Abonada sus-cripción; se enviarán libros.
- Villarejo de Orb'go. A. G. Abonada suscripción y enviado reloj.
- Medina del Campo. M. M. Abonada suscripción y enviados libros.
- Epila. B. H. Abonada suscripción de E. M. de Rueda
- San Jorge. V. A. Abonada suscripción y envia-dos libros.
- La Cañaza. P. M. Abonadas suscripciones y en-viados libros.
- Pina de Ebro. J. C. Idem id.
- Peñaranda. E. G. Enviados libros.
- Baruelo. G. A. Abonada suscripción y envia-dos libros.
- Salobrea. M. L. Enviado libro.
- Sv'villa. H. de C. Remitidos nuevamente cuatro «Anuarios»; no es extraño.
- Nueva. E. B. Llegó la carta, pero no los sellos.
- Félix. J. M. Esperamos su cumplimiento.
- Valdeavellano. M. G. No tenemos inconveniente en recibirlo de esa manera.
- Gijón. N. A. Enviado «Anuario».
- Tordesillas. E. de I. Katamo conformes.
- Barcelona. J. M. Se le escribió; enviados libros; muy agradecido.
- Denis. J. B. A. Remitido «Trabajo manual»; cer-tificado cuesta 2 pesetas.
- Posuelo de Calatrava. E. del O. Recibidos libran-

- Iruñita. J. U. Se le reserva.
- Torreaguna. O. G. Enviado Almanaque. Diga qué libro quiere de muestra.
- Buera. M. G. Conformes.
- Gurioso. L. H. Id.
- La Riera de Olunga. J. F. No ha perdido el di-recho; diga qué números le faltan.
- Posal de Bely. C. M. Enviado Almanaque.
- Tórtolas. J. de P. Remitidos «Anuarios».
- Santa María de la Alameda. M. E. La tiene con-cedida; no se intranquillo.
- Nombela. V. R. Se le reserva
- Guadalcanal. G. N. Enviados libros.
- D'lar. D. A. Idem id.
- Villacampo. N. A. Conformes con su razona-mento; esperamos.
- Billo. S. O. Remitido «El trabajo manual en las escuelas»
- Navas del Mad-oño. P. H. Se le reserva.
- Camuñas. J. S. Se recibió libranza; irán los li-bros á la mayor brevedad.
- Grañón. R. R. Conformes en todo
- Quintanavides. L. G. Enviados prospecto para que se atienda á él en su pedido.
- Barcelona. D. B. Remitidos números; esperamos se tome alguna resolución.
- Berroeta. T. V. De nuevo se envía «Anual»
- Pamplona. N. A. Remitidos libros.
- Encinaserra. J. M. Se escribió
- Aragües. S. M. Se recibió en su día.
- Petra. M. S. Recibida su carta.
- Valladolid. F. S. Enviados libros
- Bencarrés. J. O. Se remite certificado el «Anna-rio».
- Cádiz. J. H. Será servido.
- Barcelona. T. S. Son muchas, como verá, las obras que tratan del trabajo manual; le proporci-onaremos la que guste
- Robledo de Corpa. R. R. Esperamos.
- Dolores. F. G. Se recibió libranza.
- Valado. L. V. Certificado va el libro de «Tra-bajo manual».
- Perellá. J. O. El trabajo es á bien desarrol ado; se publicará.
- San Lorenzo del Escorial. A. T. Se remite «Anuario»; hasta la vista.
- Marbella. A. A. Enviado «Anuario»; mil gracias; se insertará.
- Tarragona. J. A. Enviados libro; se anotarán sus-cripciones.
- na y envió «Anuario»; diga si llegó con retraso ó so ha llegado.
- Dumbis. M. de A. Abonada suscripción y en-viados libros.
- Casas de la Selva. E. C. Se enviaron los libros el 26 de enero.
- Crevillente. E. Ll. Abonada suscripción y en-viados libros.
- Beus. M. G. El 30 de enero se enviaron los libros.
- Villarroya de la Sierra. E. F. Se le contestó.
- Navatlallar de Pila. J. R. Idem id.
- Antequera. E. G. Idem id.
- Belanuar. G. G. Enviados libros.

### CARTILLA DEL CIUDADANO

POR

**D. FELIPE GALLO DIEZ**

Contiene los rudimentos de Derecho y otras en-señanzas cívicas que han de estudiarse en las es-cuelas. Se vende á una peseta y 50 céntimos e-jeemplar, y á 15 pesetas la docena, en Madrid, il brea de Hernando, calle del Arsenal, 11; en Segovia, plaza del Cóp'us, 10, librería del *Diario de Avisos*.

5-1

### Permuta

La desea un maestro de Asturias con 625 pesetas, de 240 á 260 de retribución, pagadas por los niños, 40 para casa, precio local escuela, buenas vías de comunicación y próximo al mar, con otro de una de las provincias de Avila, Madrid, Tole-do, Salamanca ó Valladolid.

Informará D. Hilario Suárez, maestro del Cam-po en Grado.

IMPRESA MODERNA, CAÑAS, 4.